

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Considerando que el presente procedimiento de selección implica la contratación de seguros, resulta necesario establecer como normas de aplicación supletoria La Ley del Contrato de Seguros, así como las disposiciones establecidas por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para el presente servicio se considerará la Ley N° 29946 - Ley de Contrato de Seguros, así como los Reglamentos y Directivas aprobados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que sean aplicables, precisándose que las mismas son de carácter supletorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá la Ley N° 29946 - Ley de Contrato de Seguros, así como los Reglamentos y Directivas aprobados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que sean aplicables, dentro del numeral 1.10 del Capítulo I de la sección específica de las bases integradas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD indica que el numeral 1.9 Base Legal del capítulo I debe consignarse cualquier otra normativa especial que rijan el objeto de la convocatoria y que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros consideramos necesario se incluya en las bases a la Ley 29946 Ley del Contrato de Seguro y a las normas y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca y Seguros que regulan el tema de seguros en nuestro país.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para el presente servicio se considerará la Ley N° 29946 - Ley de Contrato de Seguros, así como los Reglamentos y Directivas aprobados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que sean aplicables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá la Ley N° 29946 - Ley de Contrato de Seguros, así como los Reglamentos y Directivas aprobados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que sean aplicables, dentro del numeral 1.10 del Capítulo I de la sección específica de las bases integradas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Habiéndose convocado el procedimiento bajo el sistema de suma alzada de conformidad con el artículo 14 del Reglamento el postor solo debe presentar su oferta por un monto fijo integral, por lo que solicitamos se confirme que la presentación de la oferta económica será de esta manera.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El procedimiento de selección ha sido convocado bajo el sistema de contratación de precios unitarios, por lo tanto, el precio de la oferta deberá considerar los detalles indicados en el Anexo N° 6 "Precio de la oferta".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

"Requisitos para Perfeccionar el Contrato:

En lo relativo a la documentación requerida, se requiere presentar para el Perfeccionamiento del Contrato: Detalle de los precios unitarios del precio ofertado, estructura de costos, detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete.

Se solicita al Comité de Selección se sirvan unificar dichos requisitos, debido a que se trata del mismo requerimiento; o, en su defecto, solicitamos al Comité se sirva brindar un modelo de formato de presentación de estos documentos."

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que para la suscripción de contrato solo se requiere la Estructura de costos y el detalle de la prima desagregada por la póliza de seguro requerida, conforme a lo solicitado en el numeral XII de los Términos de Referencia, precisando lo siguiente:

- Prima individual.
- Prima neta anual.
- Derecho de emisión.
- Impuestos.
- Prima total.

Cabe mencionar que ambos requisitos no son iguales, dado que de acuerdo a su naturaleza, la estructura de costos contiene entre otros, los gastos administrativos, costos fijos, variables, ganancia, porcentaje de comisión al broker, etc.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con respecto a los documentos requeridos en el Numeral 2.2.1.1., se solicita al Comité se sirvan aclarar si bastará la presentación de la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia (Anexo N° 3) no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III. Además, se solicita precisar si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de alguna documentación adicional.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que solo se requiere la presentación del Anexo N° 03 para el cumplimiento de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

"TÉRMINOS DE REFERENCIA

Se solicita al Comité se sirva proporcionar los Términos de Referencia, así como las Bases Integradas en formato Word con el fin de que los postores participantes tengan una mayor claridad y facilidad para elaborar sus ofertas, y ,en caso de ser adjudicado con la Buena Pro, el postor ganador pueda emitir las Pólizas de Seguros de acuerdo a los TDR."

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjuntará los Términos de Referencia y bases integradas en word.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se informe a los postores si para este proceso de selección la entidad cuenta con asesor/corredor de seguros y, en caso sea afirmativa esta respuesta, nos indiquen el nombre de su asesor/corredor de seguros. Asimismo, les solicitamos nos informen si dicho asesor/corredor de seguro es funcionario público.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con los servicios de un Corredor y Asesor de Seguros: Sifuentes Olaechea Corredor de Seguros SAC. Asimismo, se precisa que no es funcionario público.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos al Comité nos informen si está autorizado por la Entidad para recoger las pólizas, endosos y demás documentos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el Corredor y Asesor de Seguros, Sifuentes Olaechea Corredor de Seguros SAC, se encuentra autorizado para recoger las pólizas, endosos y demás documentos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

"De la revisión de las bases notamos que en presente proceso de selección no se establece un porcentaje o monto fijo de comisión a favor de su asesor/corredor de seguros. Bajo el principio de transparencia y trato justo e igualitario, les solicitamos nos indique el porcentaje o monto fijo que debemos considerar los postores en nuestra oferta, cabe mencionar que, en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Rimac Seguros pagará como máximo los porcentajes de comisión por ramo de acuerdo a su política vigente condicionado a la suscripción de la Declaración Jurada Anticorrupción, que adjuntamos; y a éste será el corredor al que pagaremos la comisión correspondiente:

DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCION

Por intermedio de la presente yo, _____ identificado con DNI N° _____, en mi condición de representante legal con facultades suficientes de _____, con RUC N° _____ y código SBS N° _____ declaro bajo juramento que ninguno de nuestros socios, accionistas y principales funcionarios que laboran o prestan servicios a nuestra empresa:

I. Han sido sentenciados y/o procesados por los delitos de lavado de activos, soborno, minería ilegal, crimen organizado, tráfico de influencias, colusión, u otros delitos de corrupción.

II. Se encuentran investigados por el presunto delito de lavado de activos;

Asimismo, declaro que:

I. Nos comprometemos a cumplir con los principios contenidos en la Política Anticorrupción y Código de Conducta de Rimac Seguros y Reaseguros a la cual he tenido acceso a través del portal web https://www.rimac.com.pe/uploads/Politica_Anticorrupcion_Rimac.pdf

II. Las comisiones que percibo de Rimac Seguros y Reaseguros, corresponden única y exclusivamente a la contraprestación por el soporte operativo brindado en el marco del proceso de selección que origina la suscripción de la presente declaración jurada.

(Firma, sello, cargo)

San Isidro, ____ de _____ de 20__"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el porcentaje de comisión asignado al Corredor y Asesor de Seguros, Sifuentes Olaechea Corredor de Seguros SAC, corresponde al 10%. Asimismo, la declaración jurada de anticorrupción será debidamente llenada y firmada por el Corredor y Asesor de Seguros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, Solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Rimac Seguros, dentro de los alcances del art. 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros, pagará la comisión según el acuerdo vigente que mantengamos o que negociemos con tal corredor. En cualquier caso, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se deberá considerar dentro del monto ofertado, la comisión del Corredor de Seguros correspondiente al 10% . Asimismo, se adjuntará la carta de nombramiento del Corredor y Asesor de Seguros, Sifuentes Olaechea Corredor de Seguros SAC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión a favor de su asesor/corredor de seguros, se solicita al Comité de Selección se sirva precisar y confirmar que está comisión se pagará únicamente al asesor/corredor nombrado durante el proceso de selección, es decir, aquel asesor/corredor que esté asignado durante el proceso de selección desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de Suscripción del Contrato. En ese sentido, si en caso se diera un cambio de asesor/corredor después del proceso de selección, se mantendrá el pago de comisión sólo al asesor/corredor nombrado previamente durante el presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el pago de las pólizas son mensuales, por lo tanto, la comisión al Corredor de Seguros se paga de manera mensual; en ese sentido, de haber un cambio del Corredor de Seguros, este asumirá dicha comisión desde que se emita la carta de nombramiento respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección confirmar la fecha de inicio de la vigencia del seguro, así como confirmar si actualmente se encuentra en un contrato de contratación complementaria y la fecha de vencimiento del mismo o, en caso de ser un contrato primigenio, confirmar la fecha de vencimiento de este último.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que actualmente se cuenta con una Adenda al Contrato 023-2022-MIMP-OGA por el plazo de 91 días calendario computados a partir del 01 de noviembre de 2023.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité se sirvan confirmar que el postor que obtenga la buena pro anexará en las pólizas su respectivo condicionado general y cláusulas Adicionales a las coberturas señaladas en los Términos de Referencia, considerando que las pólizas a emitirse materia del presente proceso deberán repetir los términos de referencia de las bases, las cuales no incluyen todos los supuestos obligatorios establecidos en la Ley del Contrato de Seguros, los que sí están considerados en los condicionados y cláusulas generales.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en el seguro indicado en los Términos de Referencia son principales y prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas adicionales que se pueda anexar. En ese sentido, se podrá anexar los condicionados y clausulas, establecidos en la Ley del Contrato de Seguros y debidamente autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, de forma supletoria a lo indicado en las bases integradas y términos de referencia del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Considerando que el artículo 26° de la Ley del Contrato de Seguro, aprobada mediante Ley N° 29946, autoriza el uso de pólizas de seguro electrónicas, que mediante Resolución N° 3201-2013, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP reglamentó el Uso de pólizas de seguro electrónicas, y que al amparo de los principios de Eficiencia y eficacia, Vigencia Tecnológica, y Sostenibilidad Ambiental y Social, solicitamos al Comité se permita la emisión de las Pólizas Electrónicas para el Programa de Seguros al que se refiere el presente proceso de selección, las cuales serán remitidas al correo electrónico que autorice el Comité al absolver la presente consulta, y cuya recepción será confirmada por la entidad por el mismo medio electrónico.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la póliza de seguro, condicionado general y las carpetas para cada trabajador beneficiario, deben ser dirigidos a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano y ser presentados en forma física en Mesa de Partes del MIMP, sito en Jirón Camaná 616, Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a. m. a 16:00 p.m. o de manera virtual a través del siguiente link: <https://sgd.mimp.gob.pe/mpde>, conforme a lo establecido en el numeral IX de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo establecido por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) en el marco de la virtualización de los servicios que se brindan a los contribuyentes, solicitamos al Comité de Selección se sirva confirmar que recibirán los documentos tributarios emitidos electrónicamente -facturas electrónicas- que el ganador de la Buena Pro y Contratista emita en forma obligatoria.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el comprobante de pago se debe presentar en forma física en Mesa de Partes del MIMP, sito en Jirón Camaná 616, Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a. m. a 16:00 p.m. o de manera virtual a través del siguiente link: <https://sgd.mimp.gob.pe/mpde>, conforme a lo establecido en el numeral XI de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Considerando el principio de publicidad y el de transparencia previstos en el artículo 2° de la Ley de Contrataciones, se solicita al Comité se incluya en las bases que cualquier modificación al contrato (Adicional, ampliación, reducción u otros) deberá materializarse mediante la suscripción de una adenda, la cual, a diferencia de la resolución, incluye datos como: fecha de inicio de la modificación, importe real de la misma y los datos de la garantía.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para el caso de prestaciones adicionales, se procederá conforme lo establece el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatorias y el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias. Dicha precisión no será incorporada en las bases integradas dado que al estar contemplado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento, su aplicación es obligatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Considerando que la entidad debe autorizar la prestación adicional mediante la emisión de una Resolución y que debe formalizar la modificación del contrato mediante la suscripción de la adenda respectiva, les informamos que, dentro de los alcances del artículo 34° de la Ley y 158° del Reglamento, la fecha de inicio de la cobertura de la prestación adicional solicitada será la misma de la Resolución que autoriza la contratación de la prestación adicional, por lo cual resulta indispensable la remisión de la acotada Resolución a efecto de emitir el endoso correspondiente y a su vez servirá para considerar el inicio de vigencia de la cobertura automática.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado en la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en las bases será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores. Asimismo, se solicita al Comité de Selección adicionar el desagregado de costos por ramo con la finalidad de utilizar, previo documento de conformidad de servicio, el contrato como experiencia para las empresas aseguradoras.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la proforma de contrato establecida en las bases integradas será el tenor definitivo a ser suscrito por el postor ganador de la buena pro, asimismo, se precisa que en la proforma de contrato no se hará el desagregado por ramo, ya que el objeto de la presente convocatoria solo pertenece a la contratación del seguro de asistencia médica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de las bases establece que el contrato se suscribirá conforme a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento; considerando la normativa de emergencia dada por el gobierno, se solicita al Comité se informe a los postores si se podrá remitir los documentos para la firma de contrato por vía electrónica (incluyendo la carta fianza y aquellos documentos obligatorios de presentación en físico, de corresponder) y luego de la conformidad de los mismos, se regularizará la entrega de estos documentos una vez se remita a la entidad el contrato suscrito por los representantes legales.

Asimismo, de ser necesario, se solicita confirmar que el contrato se podrá suscribir por medios electrónicos (firmas digitales)"

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida para la suscripción de contrato, en Mesa de Partes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sito en Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima, Lima, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, o desde la página web del MIMP - www.mimp.gob.pe (opción: Mesa de Partes) o ingresando directamente a <https://sgd.mimp.gob.pe/mpde>; conforme lo establece el numeral 2.4 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

Asimismo, se confirma que el contrato si podrá ser firmado digitalmente, siempre que se cumpla conforme a lo establecido en la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité se incluya en las bases que el plazo para la emisión de las pólizas o los endosos empezará a correr desde la entrega completa de la información requerida para la emisión de los mismos. Esta información deberá ser remitida en Word o Excel a la Aseguradora ganadora.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contratista deberá presentar la Póliza de seguro, condicionado general y las carpetas para cada trabajador beneficiario, en las cuales deberá indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en los presentes Términos de Referencia y el slip técnico adjunto, incluyendo las mejoras técnicas presentadas por el contratista, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de que la Entidad haya brindado la relación de las/os titulares y sus dependientes, por parte de la Oficina de Desarrollo del Talento Humano, conforme a lo establecido en el literal a) del numeral IX de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité se sirva proporcionar a los postores la Relación de Siniestros, en formato Excel, de los últimos 5 años por cada ramo de Seguro indicando lo siguiente:

- a) Fecha de Siniestro.
- b) Cobertura afectada.
- c) Breve relato del evento.
- d) Importe del daño antes del deducible.
- e) Estado (pagado o pendiente)"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjuntará la información solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

"Requisitos de Calificación

En lo relativo a la Experiencia del Postor, en los requisitos señalan que se considerarán servicios similares a los siguientes: Seguros Generales / Seguros de Vida

Sobre el particular, se comunica al Comité que la Ley Nro. 26702 de la SBS y sus normas modificatorias y complementarias establecen que la actividad de Seguros se clasifica en dos grupos:

- Seguros de Vida
- Seguros Generales

En el ramo de Seguros de Vida se encuentran los Seguros de Vida Ley, Vida Temporal, Vida Dotal, Desgravamen y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

En el ramo de Seguros Generales se encuentran los Seguros de Todo Riesgo - Incendio, TREC, Deshonestidad 3D, Robo y/o Asalto, Asistencia Médica, Accidentes Personales, Formación Laboral, Transportes, Cascos, Aviación, Agrícola, Responsabilidad Civil, Vehículos

Por lo expuesto, se solicita al Comité se sirva confirmar que la experiencia requerida debe ser en el ramo de Seguros Generales / Seguros de Vida"

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los servicios similares requeridos para la experiencia del postor en la especialidad son: Todo tipo de seguros personales, Seguros de Asistencia Médica, Seguros de Accidentes Personales, Seguros de Formación Laboral, Seguros de Riesgos Generales o Seguros de Vida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección se sirva confirmar que la forma de pago de comisión al bróker de seguro designado será la política de pago de comisiones del postor adjudicado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado en la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Asistencia Médica

Se solicita al Comité se sirva Enviar detalle de los casos oncológicos activos

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjunta la siniestralidad de la póliza.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Asistencia Médica

5. Se cubrirán vitaminas en caso de anemia según indicación médica.

Se solicita precisar que se coberturan de acuerdo al sustento de los exámenes de laboratorio, de acuerdo a pertinencia médica y de acuerdo a Medicina Basada en Evidencias (MBE), siempre y cuando no sea una pre existencia.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las vitaminas en caso de anemia según indicación medica son cubiertas de manera ambulatoria y hospitalaria de acuerdo al sustento de los exámenes de laboratorio y a la pertinencia médica de acuerdo a la medicina basada en evidencias (MBE) siempre y cuando no sea una preexistencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Asistencia Médica

6. Se cubrirán hormonas y óvulos vaginales solo para casos de menopausia.

Se precisa que se coberturan de acuerdo a pertinencia médica y de acuerdo a Medicina Basada en Evidencias (MBE), siempre y cuando no sea una pre existencia.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las hormonas y óvulos vaginales se otorgara solo para casos de menopausia, es cubierto de acuerdo al sustent0 de los exámenes de laboratorio de acuerdo a la pertinencia médica y de acuerdo a medicina basada en evidencias (MBE), siempre y cuando no sea una preexistencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Asistencia Médica

7. Se cubrirán mamografías 3D, 4D y de última generación determinadas por el médico tratante.

Se solicita retirar ya que corresponden a exclusiones para este tipo de póliza

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se retirará dado que conforme a lo indicado en los Términos de Referencia, las mamografías 3D y/o de última generación se cubren según prescripción médica y a la tecnología de la clínica donde se atiende, bajo cobertura ambulatoria y/o preventiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

8. Se dará cobertura al tratamiento para diagnóstico de Osteopenia y Osteoporosis , sin restricciones, cuando éste se realice mediante el examen de Densitometría Ósea y se determine su existencia en cualquiera de las partes óseas que se examine.

Se precisa que se cobertura de acuerdo a pertinencia médica y de acuerdo a Medicina Basada en Evidencias (MBE), siempre y cuando no sea una pre existencia.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el tratamiento para diagnóstico de osteopenia y osteoporosis, sin restricciones, cuando este se realice mediante el examen de densitometría ósea y se determine su existencia en cualquiera de las partes óseas que se examine, es cubierto de acuerdo al sustento de los exámenes de laboratorio, pertinencia médica y de acuerdo a medicina basada en evidencias (MBE), siempre y cuando no sea una pre existencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Asistencia Médica

40. Para el caso de cirugía cardiovascular el procedimiento de bypass y la prótesis de marcapasos, se encuentra cubierta.

Se precisa que se cubre siempre y cuando no se trate de un diagnóstico preexistente. Marcapasos se puede cubrir como gasto hospitalario no como prótesis

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Conforme a lo indicado en los Términos de Referencia, la cirugía cardiovascular: el procedimiento de bypass y la prótesis de marcapasos, son beneficios cubiertos siempre y cuando no se trate de un diagnóstico pre existente, el marcapasos se debe considerar como prótesis y no como gasto hospitalario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

42. La compañía que obtenga la buena pro, incluirá el beneficio del procedimiento de tratamiento y/o filtración para los casos de osteoporosis, vía crédito ambulatorio y/o reembolso, según red a utilizar.

El tratamiento de osteoporosis puede requerir uso de un anticuerpo monoclonal (denosumab) cuando los tratamientos iniciales fracasan o no son tolerados por el paciente, en este caso se debe verificar que no se contraponga con alguna exclusión para anticuerpos monoclonales o especificarlo como excepción.

También se debe precisar si sólo se cubrirá osteoporosis / osteopenia para mujeres postmenopáusicas o se incluirá otras causas, incluyendo otras causas en varones .

Por ultimo hay que tener cuidado con el término ¿sin restricciones¿ , ya que nosotros nos guiamos por conceptos de pertinencia médica, aprobación de la indicación por FDA o EMA, nivel de MBE. No vaya a ser que soliciten tratamientos experimentales o sin aprobación para su uso por estas entidades o que no cuenten con evidencia científica

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el contratista incluirá el beneficio del procedimiento de tratamiento y/o filtración para los casos de osteoporosis, vía crédito ambulatorio y/o reembolso, según red a utilizar de acuerdo a pertinencia medicina y de acuerdo a medicina basada en evidencias (MBE).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20100041953	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	RIMAC SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	13:42:08

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité se sirva precisar que la relación y red de clínicas serán de acuerdo a los convenios suscritos entre la aseguradora y los proveedores médicos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las clínicas detalladas en los términos de referencia prevalecen para la ejecución del servicio por ser centros médicos donde las /los servidoras/es mantienen sus historiales clínicos desde años anteriores; no obstante, en adición a dicho detalle de clínicas, se podrá incluir su red de clínicas tanto en lima como en provincias para la atención del personal que se encuentra en distintas sedes a nivel nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar el nombre de su Corredor de Seguros conforme a lo previsto en Ley del Contrato de Seguro.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con los servicios de un Corredor y Asesor de Seguros: Sifuentes Olaechea Corredor de Seguros SAC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité Especial se sirva informar a los participantes si se ha acordado la comisión por agenciamiento con su corredor de seguros, de ser el caso, solicitamos se ponga en conocimiento de los participantes dicha comisión.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el porcentaje de comisión asignado al Corredor y Asesor de Seguros, Sifuentes Olaechea Corredor de Seguros SAC, corresponde al 10%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

En caso que para este proceso de selección la Entidad cuente con asesor/corredor de seguros, solicitamos nos remitan la carta de nombramiento del corredor designado, incluyendo la comisión que hubieran acordado con el dicho corredor, a la luz de lo dispuesto por el artículo 33° del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Cabe mencionar que en caso no nos señalen este porcentaje o importe, Mapfre Perú reconocerá los pagos de comisión según el artículo 34 del Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores, Auxiliares de Seguros. En tal sentido, les solicitamos nos confirmen si debemos incluir la comisión del corredor como parte de la oferta económica que presentemos en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se deberá considerar dentro del monto ofertado, la comisión del Corredor de Seguros correspondiente al 10% . Asimismo, se adjuntará la carta de nombramiento del Corredor y Asesor de Seguros, Sifuentes Olaechea Corredor de Seguros SAC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

"El art. 32.2 de la Resolución SBS N°809-2019 (Reglamento de Supervisión y Control de los Corredores y Auxiliares de Seguros) señala que la carta de nombramiento acredita al corredor de seguros el derecho a percibir la comisión por la intermediación del contrato de seguro. Se presume la vigencia de la carta de nombramiento otorgada en favor de un corredor de seguros mientras el contratante y/o asegurado no otorgue una nueva carta de nombramiento a favor de un corredor de seguros distinto o la haya revocado. Asimismo, en el caso de renovaciones de pólizas, en tanto no se emita una nueva carta de nombramiento o no se haya revocado la anterior, se entenderá que esta continúa vigente.

En caso de existir un porcentaje o monto fijo de comisión contemplado a favor del asesor/corredor contemplado en el artículo 33.3 del Reglamento de la LCE, solicitamos al Comité de Selección se sirva precisar lo siguiente:

1. ¿Se paga el íntegro de la comisión únicamente al asesor/corredor nombrado desde la fecha de convocatoria hasta la fecha de otorgamiento de la buena pro?
2. Si la Entidad cambia al asesor/corredor antes del vencimiento del Contrato de Seguro:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de la convocatoria?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión al que tuvo nombramiento vigente a la fecha de otorgamiento de la buena pro?
 - c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en el Contrato? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar.
3. De existir cambio de asesor/corredor, luego del otorgamiento de la buena pro, pero antes de la suscripción del contrato:
 - a. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien (es) tuvo nombramiento vigente hasta antes de la suscripción del contrato conforme a las respuestas dadas a la pregunta 2 anterior?
 - b. ¿Se paga el íntegro de la comisión a quien tuvo nombramiento vigente a la fecha de suscripción del contrato?
 - c. ¿Se divide proporcionalmente la comisión entre los distintos corredores/asesores que intervienen en la ejecución del Contrato de Seguro? De ser afirmativa la respuesta, por favor indicar la metodología de cálculo a aplicar."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: no Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el pago de las pólizas son mensuales, por lo tanto, la comisión al Corredor de Seguros se paga de manera mensual; en ese sentido, de haber un cambio del Corredor de Seguros, este asumirá dicha comisión desde que se emita la carta de nombramiento respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

Formulamos consulta para que precisen si, de acuerdo con sus normas internas, es posible que un postor pueda participar en su concurso, estando sujeto a cobranzas coactivas?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 0 **Literal:** no **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el pago de las pólizas son mensuales, por lo tanto, la comisión al Corredor de Seguros se paga de manera mensual; en ese sentido, de haber un cambio del Corredor de Seguros, este asumirá dicha comisión desde que se emita la carta de nombramiento respectiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que el presente proceso de selección implica la contratación de seguros, es necesario que se establezca en las bases que las normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP se aplicarán complementariamente; siendo la norma prioritaria la Ley 29946 ¿ Ley del Contrato de Seguro en vigencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.10 **Literal:** no **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que para el presente servicio se considerará la Ley N° 29946 - Ley de Contrato de Seguros, así como los Reglamentos y Directivas aprobados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que sean aplicables, precisándose que las mismas son de carácter supletorio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incluirá la Ley N° 29946 - Ley de Contrato de Seguros, así como los Reglamentos y Directivas aprobados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, que sean aplicables, dentro del numeral 1.10 del Capítulo I de la sección específica de las bases integradas.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

"El numeral 2.2 de la Bases (2.2.1.1. Contenido de las Ofertas) establece que la oferta contendrá la documentación señalada, de manera obligatoria. Respecto a la presentación de documentos y la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma de los documentos señalados para la admisión de ofertas."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: no **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará que se presente la documentación requerida para la admisión de ofertas, con firma digital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

Sírvanse aclarar si bastará la presentación del Anexo N° 3, no siendo necesario incluir en la propuesta los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1. del Capítulo III.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** d **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que solo se requiere la presentación del Anexo N° 03 para el cumplimiento de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

"El numeral 2.4 de la Bases (Perfeccionamiento del Contrato) establece que el contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene.

Respecto a la firma del Representante Legal en base a lo contemplado en el Decreto Legislativo 1412 (Ley del Gobierno Digital) la finalidad del Estado es integrar de manera intensiva las tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital. Asimismo, Las firmas digitales han sido materia de aprobación por la Ley 27269 del 26 de mayo del 2000, modificada por la Ley 27310 y reglamentada por el D.S. 052-2008-PCM, actualmente vigente.

El artículo 1ero de esta Ley regula el uso de la firma digital y le otorga la misma validez y eficacia jurídica que una firma manuscrita, ya sea que provenga de una persona natural o del Representante acreditado de una persona jurídica, siempre que se posea el certificado digital emitido por una entidad de certificación.

En términos generales, la firma digital puede ser usada para presentar y responder solicitudes, suscribir cartas y comunicaciones, así como suscribir contratos y/o documentos que contienen obligaciones y derechos recíprocos que requieren aceptaciones mutuas, se precisa que ambas partes posean la capacidad legal de utilizar firmas digitales autorizadas por los certificados respectivos.

Solicitamos se nos señale si es posible utilizar firma digital de nuestros Representantes Legales para la suscripción y firma del contrato."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: no **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que se aceptará que se presente la documentación requerida para el perfeccionamiento de contrato, con firma digital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Las garantías de fiel cumplimiento del contrato de bienes, servicios en general y consultoría en general se extinguen cuando la entidad otorga la conformidad del servicio sin observaciones?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** tdr **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la garantía de fiel cumplimiento se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, conforme a lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Después de la conformidad se emite la constancia de la prestación y se procede a pagar al contratista. Una vez hecho el pago se culmina el contrato ¿Cuándo debe devolverse al contratista las garantías?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** tdr **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La devolución de las garantías se podrá solicitar a la Entidad, luego de haberse emitido la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

La entidad puede retener la garantía después de culminado el contrato y exigir renovaciones a posteriori?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La garantía de fiel cumplimiento solo debe estar vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, conforme a lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de Selección señale si es posible la utilización de pólizas digitales al postor ganador y el correspondiente envío mediante correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** tdr **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que si es posible la emisión de pólizas digitales; no obstante, dichas pólizas deben ser dirigidos a la Oficina de Desarrollo del Talento Humano y presentados en forma física en Mesa de Partes del MIMP, sito en Jirón Camaná 616, Cercado de Lima, en el horario de 8:00 a. m. a 16:00 p.m. o de manera virtual a través del siguiente link: <https://sgd.mimp.gob.pe/mpde>, conforme lo establecido en el numeral IX de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad que la remisión de los documentos que forman parte de la propuesta y/o del contrato, tales como documentos para la suscripción del contrato se efectúe mediante el uso del correo electrónico.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** tdr **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida para la suscripción de contrato, en Mesa de Partes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables sito en Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima, Lima, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, o desde la página web del MIMP - www.mimp.gob.pe (opción: Mesa de Partes) o ingresando directamente a <https://sgd.mimp.gob.pe/mpde>; conforme lo establece el numeral 2.4 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

Considerando que la aseguradora ganadora deberá emitir las pólizas, se solicita al Comité proporcionar los Términos de Referencia de las Bases Integradas en formato Word, las cuales servirán para la emisión de las pólizas.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** tdr **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se adjuntará los Términos de Referencia en word.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Confirmar que la entidad ganadora de la buena pro ganadora, podrá anexar las clausulas generales de contratación y condicionados vigentes debidamente autorizados por la SBS.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** tdr **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las condiciones particulares, especiales y adicionales señaladas en el seguro indicado en los Términos de Referencia son principales y prevalecen sobre cualquier condicionado general y cláusulas adicionales que se pueda anexar. En ese sentido, se podrá anexar los condicionados y clausulas, establecidos en la Ley del Contrato de Seguros y debidamente autorizadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, de forma supletoria a lo indicado en las bases integradas y términos de referencia del presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

"OFTALMOLOGÍA:

En la definición de coberturas se habla de coberturas de capa simple y compleja. Estas definiciones no corresponden en el contexto de un seguro de asistencia médica."

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** tdr **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la definición "atenciones hospitalarias relativas a prestaciones de capa simple y/o capa compleja", será retirada ya que no se relaciona a la cobertura de oftalmología.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el slip técnico adjunto en los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, retirando la definición "atenciones hospitalarias relativas a prestaciones de capa simple y/o capa compleja"

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

"HOSPITALIZACIÓN:

Se solicita aclaración sobre los copagos y coaseguros de redes 2 y 3, en tanto los TDR hablan de copago 0.90/0.95% y coaseguro indica 0% en estas redes, cifras atípicas."

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** tdr **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los copagos hospitalarios correspondientes de la Red 2 son al 90% y de la Red 3 son al 85%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corregirá en el slip técnico adjunto en los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, que los copagos hospitalarios correspondientes de la Red 2 son al 90% y de la Red 3 son al 85%.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

"ATENCIÓN HOSPITALARIA EN EXCESO:

Se observa referencia a PEAS, definición que no guarda relación con el producto de asistencia médica siendo cotizado."

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** tdr **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo indicado en la consulta, por lo que el término PEAS se cambiará al no guardar relación con el Producto de Asistencia Médica, en ese sentido, se utilizará el término "Atenciones Hospitalarias Relativas o relacionadas a Diagnósticos no preexistentes".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corregirá en el slip técnico adjunto en los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, corrigiendo el término PEAS por el término "Atenciones Hospitalarias Relativas o relacionadas a Diagnósticos no preexistentes".

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

"MATERNIDAD:

Se solicita aclaración sobre los copagos y coaseguros ya que hay varias coberturas que indican cobertura con copago ¿red X¿ o cifras muy bajas y coaseguro 0%, cifras atípicas."

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** tdr **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se corregirá en el slip técnico el porcentaje de cobertura.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corregirá en el slip técnico adjunto en los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, el porcentaje de cobertura.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

"ONCOLOGÍA:

No se ha definido condiciones de copago y coaseguro para el apoyo DX de esta cobertura."

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se corregirá en el slip técnico el porcentaje de cobertura correspondiendo ser al 100%.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se corregirá en el slip técnico adjunto en los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas, el porcentaje de cobertura correspondiendo ser al 100%.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

"CONDICIONES ESPECIALES Nro. 33:

La condición habla de una RED DE CLÍNICAS en adición a la cual se hará la presentación de las redes de proveedores con convenio, sin embargo dicha RED DE CLÍNICAS no ha sido presentada al proceso. Asimismo, se hace mención que tanto para dicha relación, como para las clínicas mencionadas en el cuerpo del plan en TDR, el proceso concursal puede excluir a uno o más postores por la sola condición de no contar con convenio con un solo proveedor de los listados por los términos de referencia, lo que genera condiciones de competencia dispares entre las partes. Para ello, se propone que el postor pueda ofrecer en sustitución de aquellas entidades con las que no cuente con convenio, unas de igual o mejor categoría."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.1 Literal: tdr **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las clínicas detalladas en los términos de referencia prevalecen para la ejecución del servicio por ser centros médicos donde las /los servidoras/es mantienen sus historiales clínicos desde años anteriores; no obstante, en adición a dicho detalle de clínicas, se podrá incluir su red de clínicas tanto en lima como en provincias para la atención del personal que se encuentra en distintas sedes a nivel nacional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

"CONDICIONES ESPECIALES Nro. 45:

Se solicita aclarar lo estipulado en esta condición especial, pues el texto no es claro sobre lo que el postor adjudicado deba proveer."

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.1 **Literal:** tdr **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que en caso uno de los proveedores afiliados a la red de MED y REH, no cuente con turnos disponibles por alta demanda, se debe garantizar que las coordinaciones de cambio de proveedor deba ser oportuna y ágil en un plazo no mayor de 36 horas útiles.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el slip técnico adjunto a los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases integradas que se deberá coordinar en caso el proveedor de origen tiene alta demanda de atención de MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN , en un plazo no mayor de 36 hrs utiles con otro proveedor afiliado, a fin de no tardar con el inicio de las terapias.

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

"HABILITACION:

Como requisito de Habilitación solicitan copia de la autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Solicitamos que se permita acreditar la habilitación con copia simple del Certificado emitido por la SBS, en el cual no solo figura la autorización sino también otra información relevante y actualizada sobre la situación de la compañía de seguros ante el ente rector. Dicho documento es idóneo para acreditar que una empresa está autorizada por la SBS para comercializar seguros."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el postor acreditará la habilitación solicitada en los requisitos de calificación con la copia del registro, autorización de funcionamiento o certificado para realizar operaciones de seguro, expedido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, conforme lo señala la Ley 26702 ¿Ley General del sistema financiero y del sistema de seguros y orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL
Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

Solicitamos al comité especial se sirva precisar que la PROFORMA DE CONTRATO consignada en el Capítulo V de las bases, será el tenor del contrato definitivo a ser suscrito por el ganador de la buena pro, conforme a lo establecido por el art. 32º de la Ley de Contrataciones del Estado; con las inclusiones de los datos resultantes del presente proceso de selección. Se hace necesaria esta precisión por cuanto se ha dado el caso, en otras Entidades del Estado, que han variado el tenor de la proforma del contrato al momento de la suscripción del mismo; incorporando nuevas condiciones, penalidades u obligaciones diferentes a las consignadas en la proforma de contrato y que no se encontraban consideradas en las bases integradas ni fueron puestas en conocimiento de los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: v Literal: proforma Página: 28
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la proforma de contrato establecida en las bases integradas será el tenor definitivo a ser suscrito por el postor ganador de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES- ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nomenclatura : CP-SM-4-2023-MIMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE POLIZA DE ASISTENCIA MEDICO FAMILIAR PARA LOS TRABAJADORES BENEFICIARIOS SUJETOS A LOS REGIMENES LABORALES DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS N° 276 Y 728 DEL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Ruc/código :	20418896915	Fecha de envío :	13/11/2023
Nombre o Razón social :	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	Hora de envío :	22:25:50

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

"En el ANEXO N° 3 al pie de la hoja hacen una acotación señalando lo siguiente:

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Sírvanse señalar qué otros documentos consideran ustedes necesarios y obligatorios para este concurso, que los postores deberán presentar en forma obligatoria aparte de los indicados en el numeral 2.2.1.1, ya que es de suma importancia que los mencionen específicamente para evitar cualquier incumplimiento involuntario de parte de cualquier postor y que pueda significar la descalificación."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3 **Literal:** no **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que solo se requiere la presentación del Anexo N° 03 para el cumplimiento de los Términos de Referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se retirará del Anexo N° 03 de las bases integradas, lo siguiente: Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.